

H. AYUNTAMIENTO DE SUCILÁ, YUCATAN DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE (SIAGU)

SMAP

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

NO.	# DE INVENTARIO	CLASIF. DE BIEN	UBICACIÓN ACTUAL	MARCA	MODELO	CANTIDAD	DESCRIPCION	ASIGNADO A	ESTADO FISICO
1	SIAGU-5110-515- 01-BM	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	COMPAQ	-	1	MONITOR Y CPU INTEGRAD	AGUA POTABLE	BUENO
2	SIAGU-5110-515- 02-BM	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	COMPAQ	-	1	TECLADO	AGUA POTABLE	REGULAR
3	SIAGU-5110-515- 03-BM	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	HENG	=	1	MOUSE OPTICO	AGUA POTABLE	REGULAR
4	SIAGU-5110-515- 04-BM	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	НР	-	1	IMPRESORA	AGUA POTABLE	BUENO
5	SIAGU-5110-511- 05-BM	511 Muebles de oficina y estantería	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	-	-	2	ESCRITORIO DE BASE DE CONCRETO CON CRISTAL	AGUA POTABLE	BUENO
6	SIAGU-5110-511- 06-BM	511 Muebles de oficina y estantería	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	-	-	1	SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS Y ANTEBRAZO	AGUA POTABLE	REGULAR
7	SIAGU-5110-519- 07-BM	519 Otros mobiliarios y equipos de administración	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	COCA COLA	-	1	SILLA ROJA	AGUA POTABLE	BUENO
8	SIAGU-5110-519- 08-BM	519 Otros mobiliarios y equipos de administración	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	-	-	1	SILLA DE METAL PLEGABLE	AGUA POTABLE	REGULAR
9	SIAGU-5110-569- 09-BM	569 Otros equipos	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	-	-	2	CILINDRO PARA CLORO	AGUA POTABLE	BUENO
10	SIAGU-5110-569- 10-BM	569 Otros equipos	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	-	-	1	DOSIFICADOR	AGUA POTABLE	BUENO
11	SIAGU-5110-519- 11-BM	519 Otros mobiliarios y equipos de administración	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	VEC	-	1	VENTILADOR DE TECHO	AGUA POTABLE	BUENO
12	SIAGU-5110-561- 12-BM	561 Maquinaria y equipo agropecuario	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	-	-	1	BOMBA DE AGUA	AGUA POTABLE	BUENO
13	SIAGU-5110-561- 12-BM	561 Maquinaria y equipo agropecuario	C. 20 S/N X 21 Y 23 COL. CENTRO	TAZON		1	BOMBA DE AGUA DE 25 HP CARGA DE 4"	AGUA POTABLE	BUENO



١.

V.

ACTA NÚMERO 0037 SESION ORDINARIA



EN EL MUNICIPIO DE SUCILA, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE JUNTAS UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE ESTA LOCALIDAD POR EL PERIODO 2021 – 2024, MISMOS QUE FUERAN PREVIAMENTE CONVOCADOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON SUJECION AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA.

II. COMPROBACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

III. PRESENTACIÓN ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS QUE AN CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

PRIMERO- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41.C.VIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SOMETER A APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DOCUMENTADA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022;

SEGUNDO. - SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA USO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.

TERCERO.- SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO DE LA CALLE VEINTE SIN NÚMERO, EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCILA, YUCATÁN.

CUARTO.- SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSUMEN LAS BOMBAS DE AGUA POTABLE QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCILA, YUCATÁN PUEDAN SER PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE SUCILA, YUCATÁN.

IV. ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.



inio Pa

SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CINCO DE LOS CINCO REGIDORES QUE CONFORMAN EL PRESENTE CABILDO. SE DECLARA QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y QUE HA QUEDADO FORMALMENTE INSTALADA LA MISMA.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41.C.VIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE SOMETE A APROBACIÓN EN SU CASO LA CUENTA PUBLICA DOCUMENTADA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022;



MUNICIPIO DE SUCILÁ Estado de Yucatán

Estados de Resultados Del 01/may./2022 al 31/may./2022

Usr supervisor Rep rptEstadoResultado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				na y 27/jun./2022 sión 07:51 p. m.	
NED THIE STANDINGS WITH THE STAN		PERIODO 1/may. al 31/m	% ay./2022	ACUMULADO % 01/ene al 31/may./2022		
INGRESOS Y OTROS BI	ENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTIÓN		\$35,908.37	1.32 %	\$558,911.56	5.12 %	
IMPUESTOS		\$13,036.02	0.47 %	\$346,813.57	3.18 %	
IMPUESTOS SO 3RE EL	PATRIMONIO	\$5,545.00	0.20 %	\$66,484.50	0.61 %	
IMPUESTOS SOBRE LA	PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$7,491.02	0.27 %	\$280,329.07	2.57 %	
CONTRIBUCIONES DE MEJ	ORAS	\$0.00	0.00 %	\$1,500.00	0.01 %	
DERECHOS		\$14,190.00	0.52 %	\$174,168.00	1.59 %	
PRODUCTOS		\$35.35	0.00 %	\$130.99	0.00 %	
APROVECHAMIENTOS		\$8,647.00	0.31 %	\$36,299.00	0.33 %	
PARTICIPACIONES, APO	RTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV	\$2,683,467.20	98.67 %	\$10,336,259.88	94 87 %	
PARTICIPACIONES APORT	ACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	\$2,683,467.20	98.67 %	\$10,336,259.88	94.87 %	
PARTICIPACIONES		\$1,845,552.78	67.86 %	\$6,994,737.99	64.20 %	
APORTACIONES		\$837,914.42	30.81 %	\$3,341,521.89	30.66 %	
OTROS INGRESOS Y BE	NEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
Total de Ingresos		\$2,719,375.57	100.00 %	\$10,895,171.44	100.00 %	
GASTOS Y OTRAS PÉR	DIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAN	MENTO	\$1,273,147.05	46.81 %	\$5,883,576.59	54.00 %	
SERVICIOS PERSONALES		\$622,273.52	22.88 %	\$3,125,404.12	28.68 %	
MATERIALES Y SUMINISTR	os	\$217,000.96	7.97 %	\$980,356.34	8.99 %	
SERVICIOS GENEFIALES		\$433,872.57	15.95 %	\$1,777,816,13	16.31 %	
TRANSFERENCIAS, ASIG	NACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$115,445.00	4.24 %	\$514,038.00	4.71 %	
TRANSFERENCIAS INTERN	AS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	0.00 %	\$120,000 00	1 10 %	
AYUDAS SOCIALES		\$115,445.00	4.24 %	\$394,038.00	3 61 %	
PARTICIPACIONES Y API	ORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0 00 %	
INTERESES, COMISIONE	S Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0 00 %	
	IDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
INVERSIÓN DÍO LO						

SE SOMETE A VOTACION Y SE HACE CONSTAR QUE CINCO REGIDORES PRESENTES DE LOS CINCO QUE INTEGRAN EL CABILDO LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR, ES EL RELATIVO A SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, MODELO 2008, LINEA ATOS, CON NUMERO DE SERIE MALAC51H48M113609 CON PLACAS DE CIRCULACION ZAW-663-A MISMA QUE ESTA A NOMBRE DEL CIUDADANO EDGAR RENE LORIA NOVELO Y QUE DICHO VEHICULO ESTARA ASIGNADO AL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

EN ESTE ACTO SE SOMETE A VOTACION Y SE HACE CONSTAR QUE CINCO REGIDORES PRESENTES DE LOS CINCO QUE INTEGRAN EL CABILDO LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR, ES EL RELATIVO A SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO DE LA CALLE VEINTE SIN NÚMERO, EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCILA, YUCATÁN. EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL INFORMA QUE LO QUE SE PRETENDE ES OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCION DEL PALACIO MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE TENGA SUS OFICINAS PARA UNA MEJOR ATENCION AL PUBLICO. EN ESTE ACTO SE SOMETE A VOTACION Y SE HACE CONSTAR QUE CINCO REGIDORES PRESENTES DE LOS CINCO QUE INTEGRAN EL CABILDO LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR, ES EL RELATIVO A SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSLIMEN LAS

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SUCILA, YUCATAN POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA GABRIELA DE JESUS POOL CAMELO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA CIUDADANA JUANITA DEL ROSARIO PENICHE OSORIO EN SU CARCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA FRANCISCA CONCEPCION CHAN EK, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN, A QUIEN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", RESPECTO A UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 20 SIN NUMERO POR 23 Y 21, CENTRO, SUCILÁ, YUCATÁN A LOS QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PREDIO". CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y

----- DECLARACIONES------

- I.- Declara "EL COMODANTE", por conducto de sus representantes: -----
- a) Se encuentra investido de personalidad jurídica y administra su hacienda conforme al artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con el artículo 77 base cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- b) De acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su ayuntamiento.
- c) Quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán y el artículo 55 fracción I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- d) Los cargos que ocupan quienes lo representan en este acto, lo acreditan con la constancia de mayoría otorgada por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán. Código Postal 97630
- f) Que su representada es propietaria en pleno dominio del inmueble siguiente:
- "Predio conocido como palacio municipal, ubicado en la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucilá, Yucatán. Código Postal 97630"



Cape

- g) Es voluntad de su representada celebrar el presente contrato de comodato, en los términos y condiciones plasmados en este contrato.
- II.- Declara "EL COMODATARIO", por conducto de su representante: a) Que por decreto número doscientos treinta y nueve emitido por el Congreso del Estado de Yucatán, publicado el día treinta de diciembre el año mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, crea la LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno, el Cabildo del Municipio de Sucilá, Yucatán tuvo a bien nombrar a la ciudadana FRANCISCA CONCEPCION CHAN EK como Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán. - - -
- c) Que en su carácter de Directora, tiene las facultades para firmar el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo diez fracción siete de la Ley que Crea un Organismo Publico Descentralizado Denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán, que como Director tiene la facultad de administrar y representar legalmente al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado como apoderado general con todas las facultades generales y especiales que para el mandatario general señala el artículo 1710 del Código Civil del Estado con la sola limitación de obtener acuerdo del Consejo Directivo para realizar actos de dominio;
- d) Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado es un Organismo Público Municipal descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán, con la finalidad esencial de construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán. e) Es voluntad de su representada celebrar el presente contrato de comodato, en los términos y condiciones plasmadas en este

------CLÁUSULAS-----

and the

guarda, obligándose a poner toda la diligencia posible en la conservación de los mismos y hacer todas las reparaciones necesarias que, del uso de los bienes inmuebles se deriven .- - - - - -TERCERA .- "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO" celebran el presente contrato de comodato por el plazo a partir de la firma del presente contrato hasta CUARTA.- El plazo mencionado en la cláusula anterior podrá darse por vencido en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante simple aviso escrito que deberá realizar cualquiera de las partes con sesenta días naturales de anticipación, en este caso "EL PREDIO" materia de este contrato juntamente con las construcciones que tuviere serán desocupados y entregados al propietario, sin necesidad de requerimiento, ni procedimiento alguno.-----------QUINTA.- Será por cuenta de "EL COMODATARIO" el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia, así como el pago de otro servicios con los que cuente los inmuebles. - - - - - - -SEXTA.- "EL COMODATARIO", declara que es de su absoluta responsabilidad el pago de impuestos y derechos que se causen con motivo de la actividad que lleve a cabo en "EL PREDIO" objeto de este contrato, así como cualquier responsabilidad civil, laboral y fiscal que se pudiere derivar de la utilización de personal que contrate para cualquier efecto, en el entendido de que "EL COMODANTE" no tendrá responsabilidad alguna en dichas obligaciones por lo SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" se obliga de manera especial a no ceder, rentar o transferir de forma alguna, ya sea parcial o totalmente, los derechos que le corresponden en virtud del presente contrato, ni autorizar a un tercero a servirse de la citada superficie, salvo autorización expresa por escrito de "EL COMODANTE", ya que el presente comodato que se celebra es exclusivamente en atención a la persona moral que representa. Dentro del plazo de su vigencia, "EL COMODATARIO" podrá ejercer los derechos establecidos en este contrato; igualmente se obliga: a no almacenar en "EL PREDIO" que ocupa, sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, antihigiénicas o peligrosas, asimismo, a no introducir productos nocivos para la salud física o mental, salvo que por la naturaleza de los mismos sean necesarios para el hospital; a guardar la debida higiene dentro del inmueble, así como a no hacer modificaciones que afecten la estructura actual de dicho inmueble y a efectuar de su propia cuenta todos los gastos necesarios para mantener "EL PREDIO" en el mismo perfecto buen estado que se encuentra durante el tiempo de vigencia del presente comodato, en el entendido que cualquier trasgresión a las obligaciones que contrae motivará la rescisión inmediata del presente contrato debiendo "EL COMODATARIO" entregar totalmente desocupada en forma inmediata "EL PREDIO" sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna. - - - - - - -



OCTAVA "EL COMODANTE" tendrá la facultad de cerciorarse de que todas y
cada una de las condiciones antes señaladas sean cumplidas por "EL
COMODATARIO", en el momento que se requiera y cuando se considere
necesario, para lo cual "EL COMODATARIO" se obliga a otorgar todas las
facilidades a "EL COMODANTE" o a la persona que éste designe para tal efecto y
en caso de que "EL PREDIO" sean utilizados para un fin distinto al autorizado, se
procederá a la recisión de este contrato
NOVENA Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de
este convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y
Competencia de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Tizimin,
Yucatán, ya sea del fuero común o federal, renunciado al fuero que por razón
de su domicilio, nacionalidad o de cualquier otra causa tuvieren o pudieren
llegar a corresponderles
DÉCIMA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen
con motivo de este contrato, su rescisión o ejecución llegado el caso, son y
serán por cuenta única y exclusiva de "EL COMODATARIO"
GENERALES
I La ciudadana GABRIELA DE JESUS POOL CAMELO, quien expresa haber
nacido en esta localidad y Municipio de Sucilá, Yucatán, el día veintidós de
diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ser de cuarenta y cuatro años de
edad, casada, funcionario público, con domicilio para los efectos del presente
convenio señala el de la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán.
Código Postal 97630
II La ciudadana JUANITA DEL ROSARIO PENICHE OSORIO quien expresa
haber nacido en esta localidad y Municipio de Sucilá, Yucatán, el día veintiuno de
agosto de mil novecientos setenta y uno, ser de cincuenta y un años de edad,
casada, funcionario público, con domicilio para los efectos del presente convenio
señala el de la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán. Código
Postal 97630
III La ciudadana FRANCISCA CONCEPCION CHAN EK, quien expresa haber
nacido en esta localidad y Municipio de Sucilá, Yucatán, el día tres de diciembre
de mil novecientos ochenta y siete, ser de treinta y cinco años de edad, casada,
funcionaria publica, con domicilio con domicilio para los efectos del presente
convenio señala el de la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán.
Código Postal 97630
Dado en el Municipio de Sucilá, Estado de Yucatán, a los cuatro días del mes de
octubre del año dos mil veintidós, lo firman las partes contratantes estando en todo
en conformidad con las leyes civiles en cuanto al comodato.



"EL COMODANTE"

C. GABRIELA DE JESUS POOL CAMELO

En su carácter de Presidente Municipal de Sucilá, Yucatán.

C. JUANITA DEL ROSARIO PENICHE OSORIO

En su carácter de Secretaria Municipal de Sucilá, Yucatán.

"EL COMODATARIO"

C. FRANCISCA CONCEPCION CHANER

En su carácter de Directora del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN,